MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

SECRETARIA MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de febrero de 2026.-
DECRETO ALC. Nº 1.186/2026.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio **N° 9.878,** de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL año 2026-2027 para Comuna Categoría Avanzada entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta **N° 20**, de fecha 26 de febrero de 2026, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; Acuerdo Nº **22**, tomado en la 1ª Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 29 de enero de 2026, con la ausencia justificada del Señor Presidente, don Patricio Elías Ferreira Rivera y con el voto favorable unánime de todos los demás miembros asistentes del Honorable Concejo Municipal, se aprobó el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL año 2026-2027 para la Comuna Categoría Avanzada entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° **1.126,** de fecha 26 de febrero de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar convenio individualizado anteriormente.

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese en todas sus partes, el **Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos** del Programa Fortalecimiento OMIL año 2026-2027 para Comuna Categoría Avanzada, suscrito el 30 de enero de 2026, entre el Ser Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta **N° 20**, de fecha 26 de febrero de 2026, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

2.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).**

3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF),** la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FVD/jchl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Seguridad Pública
Dir. Control Jurídico